



Anexo preceptivo según artículo 168 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, relativo a los beneficios fiscales en tributos locales de la entidad Local.

El artículo 168.1 e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en su redacción dada por la disposición final Primera del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, establece como obligación para la aprobación de los presupuestos de las Administraciones Locales la inclusión, entre otros, de un Anexo con información relativa a los beneficios fiscales en tributos locales con detalle de los beneficios y su incidencia en los presupuestos de la entidad local.

La regulación de los beneficios fiscales en materia de tributación local se encuentra recogida, entre otros, en el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. Tal y como se establece en dicho precepto, el Ayuntamiento de Palma del Río tiene recogidos en su Ordenanza Fiscal una serie de beneficios fiscales potestativos por los que se conceden bonificaciones.

Se ha elaborado con la información recibida en la Intervención Municipal al día de la fecha.

1.- Beneficios fiscales aplicados en el Impuesto de Bienes Inmuebles - Urbana:

NORMA REGULADORA	ALCANCE DEL BENEFICIO	Tipo beneficio año 2020 (hasta la fecha)	OBLIGATORIA POTESTATIVA	COMPENSABLE
Art. 62,1c) LRHL	Bienes de la Iglesia Católica	8.501,42 €	Obligatoria	NO
Art. 62,1d) LRHL	Bienes de la Cruz Roja Española	386,70 €	Obligatoria	NO
Art. 62,1a) LRHL	Bienes del Estado, CCAA y EELL	23.434,96 €	Obligatoria	NO
Art. 15 Ley 49/2002	Bienes entidades sin fines de lucro	49.396,69 €	Obligatoria	NO
Art. 62,2a) LRHL	Centros educativos concertados	20.228,18 €	Obligatoria	SI
Art. 73,1 LRHL	Construcción y promoción inmobiliaria	436,66 €	Obligatoria	NO
Art. 74.5 LRHL	Aprovechamiento energía solar	124,59 €	Potestativa	NO
Art. 62,1g) LRHL	Infraestructuras ferroviarias	1.518,50 €	Obligatoria	NO
TOTAL		104.027,70 €		
Art. 61,5b) LRHL	Bienes no sujetos de titularidad municipal	287.167,22 €		
TOTAL		287.167,22 €		





2.- Beneficios fiscales aplicados en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles- Rústica:

NORMA REGULADORA	ALCANCE DEL BENEFICIO	Tipo beneficio año 2020 (hasta la fecha)	OBLIGATORIA POTESTATIVA	COMPENSABLE
Art. 15 Ley 49/2002	Bienes entidades sin fines de lucro	233,14 €	Obligatoria	NO
Art. 73.3 Ley LRHL	Bienes de Cooperativas Agrarias	1.676,31 €	Obligatoria	SI
Art. 14 Ley 43/2003	Montes de dominio público forestal	22,49 €	Obligatoria	NO
TOTAL		1.931,94 €		
Art. 61,5b) LRHL	Bienes no sujetos de titularidad municipal	21.878,53 €		
TOTAL		21.878,53 €		

3.- Beneficios fiscales aplicados en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

NORMA REGULADORA	ALCANCE DEL BENEFICIO	Tipo beneficio año 2020 (hasta la fecha)	OBLIGATORIA POTESTATIVA	COMPENSABLE
Art. 93.1d)	Ambulancias	2.771,70 €	Obligatoria	NO
Art. 93.1f)	Autobuses urbanos de transporte público	510,66 €	Obligatoria	NO
Art. 93.1a)	Defensa nacional y seguridad ciudadana	241,44 €	Obligatoria	NO
Art. 80 Ley 7/85	Servicio público	2.366,10 €	Obligatoria	NO
Art. 93.1g)	Vehículos agrícolas	73.870,24 €	Obligatoria	NO
Art. 95.6c)	Vehículos con más de 25 años	1.008,92 €	Potestativa	NO
Art. 93.1e)	Vehículos de minusválidos	66.525,01 €	Obligatoria	NO
Art. 95.6b)	Vehículos eléctricos, bimotores o híbridos	669,26 €	Potestativa	NO
Art. 95.6c)	Vehículos históricos	1.229,22 €	Potestativa	NO
TOTAL		149.192,55 €		

4.- Beneficios fiscales aplicados en el Impuesto sobre Actividades Económicas:

NORMA REGULADORA	ALCANCE DEL BENEFICIO	Tipo beneficio año 2020 (hasta la fecha)	OBLIGATORIA POTESTATIVA	COMPENSABLE
Art. 33.4a) Ley 20/19	Cooperativas	39.205,39 €	Obligatoria	SI
Art. 15 Ley 49/2002	Entidades sin fines lucrativos	242,59 €	Obligatoria	NO
TOTAL		39.447,98 €		





Negociado de INTERVENCIÓN

5.- Beneficios fiscales aplicados en la Tasa por la prestación del servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos:

NORMA REGULADORA	ALCANCE DEL BENEFICIO	Tipo beneficio año 2019	Hipótesis Tipo beneficio año 2020	OBLIGATORIA POTESTATIVA	COMPENSABLE
Ordenanza fiscal Art. 5b)	Crisis temporales familiares	0,00 €	0,00 €	Potestativa	NO
Ordenanza fiscal Art. 5c)	Mayores 65 años – Minusválidos – IPREM <=1,5	801,54 €	1.203,52 €	Potestativa	NO
Ordenanza fiscal Art. 5a)	Renta familiar inferior IPREM	0,00 €	0,00 €	Potestativa	NO
TOTAL		801,54 €	1.203,52 €		

Los conceptos en los que la cuantía es cero, es por que no se disponen de datos remitidos por Eprinsa al día de la fecha.

6.- Beneficios fiscales aplicados en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

NORMA REGULADORA	ALCANCE DEL BENEFICIO	Tipo beneficio año 2020	OBLIGATORIA POTESTATIVA	COMPENSABLE
Art. 103.2a) Ley 2/2004 LRHL y art. 8.1.4 Ordenanzas	Interés social y realizada por entidad sin ánimo de lucro	0,00 €	Potestativa	NO
Art. 103.2a) Ley 2/2004 LRHL y art. 8.1.1.5 Ordenanzas	Edificios protegidos	0,00 €	Potestativa	NO
Art. 103.2b) Ley 2/2004 LRHL y art. 8.4 Ordenanzas	Construcciones que incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico	0,00 €	Potestativa	NO
Art. 103.2c) Ley 2/2004 LRHL y art. 8.1.1.1 Ordenanzas	Proyectos de Actividades Empresariales	0,00 €	Potestativa	NO
TOTAL		0,00 €		

7.- Beneficios fiscales aplicados en la prestación de actividades en materia de formación, ocio y tiempo libre organizadas por el Área de Juventud:

NORMA REGULADORA	ALCANCE DEL BENEFICIO	Tipo beneficio año 2019/2020	OBLIGATORIA POTESTATIVA	COMPENSABLE
Art. 6 Ordenanza reguladora del precio público	- Familias numerosas - Titulares carnet joven	198,75 €	Potestativa	NO
TOTAL		198,75 €		





Negociado de INTERVENCIÓN

8.- Beneficios fiscales aplicados en la Tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable:

NORMA REGULADORA	ALCANCE DEL BENEFICIO	Tipo beneficio año 2019	Tipo beneficio año 2020 (hasta 2º Trimestre)	OBLIGATORIA POTESTATIVA	COMPENSABLE
Ordenanza Fiscal Artículo 6	Crisis temporales familiares	0,00 €	0,00 €	Potestativa	NO
Ordenanza Fiscal Artículo 6	Mayores 65 años – Minusválidos	608,24 €	271,88 €	Potestativa	NO
Ordenanza Fiscal Artículo 6	Renta familiar IPREM <1,5	53,55 €	28,31 €	Potestativa	NO
Ordenanza Fiscal Artículo 6	Renta anual inferior a pensión no contributiva	61,20 €	31,11 €	Potestativa	NO
Ordenanza Fiscal Artículo 6	Renta familias numerosas renta anual inferior IPREM	0,00 €	0,00 €	Potestativa	NO
TOTAL		722,99 €	331,30 €		

Los conceptos en los que la cuantía es cero, es por que no se disponen de datos remitidos por Eprinsa al día de la fecha.

9.- Beneficios fiscales aplicados en la Tasa por la prestación del servicio de Alcantarillado y Depuración:

NORMA REGULADORA	ALCANCE DEL BENEFICIO	Tipo beneficio año 2019	Tipo beneficio año 2020 (hasta 2º Trimestre)	OBLIGATORIA POTESTATIVA	COMPENSABLE
Ordenanza Fiscal Artículo 6	Crisis temporales familiares	0,00 €	0,00 €	Potestativa	NO
Ordenanza Fiscal Art. 6	Mayores 65 años – Minusválidos	207,07 €	92,62 €	Potestativa	NO
Ordenanza Fiscal Art. 6	Renta familiar inferior IPREM	53,55 €	10,21 €	Potestativa	NO
Ordenanza Fiscal Art. 6	Renta anual inferior a pensión no contributiva	22,08 €	11,22 €	Potestativa	NO
Ordenanza Fiscal Art.6	Renta familias numerosas renta anual inferior IPREM	0,00 €	0,00 €	Potestativa	NO
TOTAL		282,70 €	114,05 €		

Los conceptos en los que la cuantía es cero, es por que no se disponen de datos remitidos por Eprinsa al día de la fecha.

Firmado electrónicamente

